

RIO GALLEGOS, 02 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.798/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota interpuesta por el agente René Carlos ASUETA, solicitando licencia por Paternidad, a partir del 28 de mayo de 2015;

QUE obra Acta de Nacimiento N° 883 (Folio 142 - Tomo 2 - año 2015 - Seccional 3259) de Ramiro Nicolás ASUETA, nacido el 28 de mayo de 2015;

QUE por Nota N° 336/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente mencionado y que la solicitud de licencia por paternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 7) El padre o la madre no gestante tendrá derecho a solicitar licencia con goce de haberes por el término de QUINCE (15) días, a contar desde el nacimiento y que la otorga el Decano;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

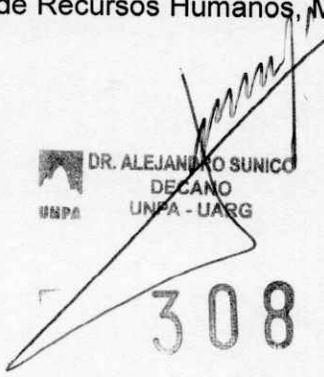
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Paternidad, al agente René Carlos ASUETA (C.U.I.L. N° 20-24576654-9), quien posee un cargo de carácter efectivo Categoría Asistente de Docencia - Dedicación Completa – Área Ecología del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 28 de mayo y hasta el 11 de junio de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°

308